

D. IGNACIO GIL MORENO, Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad de Desarrollo Económico Municipal de Dos Hermanas, DESADOS, S.A.:

CERTIFICA:

Que en la sesión del Consejo de Administración de la Sociedad de Desarrollo Económico Municipal de Dos Hermanas, Desados, S.A., celebrada el día 29 de abril de 2011, se adoptó, el acuerdo que se transcribe a continuación:

“PRIMERO.- ACUERDO EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE DOS HERMANAS SOBRE PARTICIPACIÓN EN EL III PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA (EXPLOTACIÓN EN RÉGIMEN DE ALQUILER CON OPCIÓN A COMPRA):

- a) Aceptación del mandato a Desados, S.A. para la adquisición de un máximo del 20% del total de viviendas del III Plan Municipal.***
- b) Iniciación del expediente de contratación.***
- c) Aprobación de las prescripciones técnicas y económico-administrativas relativas a la oferta pública de compra de viviendas de régimen especial.***

Por la Sra. Presidenta se hace una exposición detallada del Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de Dos Hermanas de fecha 15 de abril de 2011 de referencia, con especial incidencia en los fundamentos del mismo entre los que destaca que aunque a día de hoy han sido atendidas todas las solicitudes que reunían los requisitos legales de demandantes de viviendas del III Plan, que optaron por la compra, es recomendable aunar dentro del mismo Plan, las viviendas en propiedad con las viviendas en alquiler, sean con opción a compra o en alquiler permanente. Al mismo tiempo incide en que el estudio de viabilidad económica hecho por los técnicos municipales, pone de manifiesto que sin cargas económicas que comprometan los Presupuestos Municipales en el presente o en el futuro, es posible afrontar esta opción directamente por el Ayuntamiento o bien a través de una Sociedad Municipal.

En su consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento de Dos Hermanas aprobó por mayoría absoluta mandar a la Sociedad de Desarrollo Económico Municipal, para que siguiendo los procedimientos legales pertinentes, adquiera un máximo de un 20% del total de viviendas del actual Plan, que podrán obtenerse en porcentajes distintos en cada manzana, según el desarrollo que las mismas han tenido hasta la fecha estas viviendas, sin perjuicio de que tanto en el procedimiento de adquisición, como en la gestión posterior de las mismas se haga en colaboración con el Departamento de Vivienda y Fomento. Se opta por esta opción

por considerar más eficaz y eficiente en estos momentos el encargo a DESADOS, S.A., que la creación de una nueva Sociedad.

Toma la palabra el Consejero Delegado para informar sobre la preceptiva iniciación del Expediente de acuerdo con las Normas de Contratación de la Sociedad Municipal de Desarrollo Económico Municipal de Dos Hermanas, DESADOS, S.A., dando cuenta de la documentación adjunta, según relación:

a.- Informe del Consejero Delegado en función del Acuerdo Plenario objeto del presente Consejo de Administración.

b.- Acuerdo Plenario del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas de fecha 4 de febrero de 2011, III Plan Municipal de Vivienda, sobre viviendas en régimen de alquiler.

c.- Acuerdo Plenario del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas de fecha 15 de abril de 2011, sobre participación del Ayuntamiento en el III Plan Municipal de Vivienda para su explotación en régimen de alquiler con opción a compra.

d.- Acuerdo Plenario del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas de fecha 15 de abril de 2011, Expediente número 2/2011 de Concesión de Crédito Extraordinario del Presupuesto Municipal de 2011.

e.- Estatutos de la Sociedad.

f.- Normas de Contratación de la Sociedad.

g.- Informe jurídico del Letrado de la Sociedad, Sr. Pantoja Molina.

h.- Estudio económico financiero del proyecto de inversión en la adquisición de viviendas correspondientes al III Plan Municipal y su explotación en régimen de alquiler con opción a compra, que incluye los extremos reflejados en el artículo 11 de las Normas de Contratación de la Sociedad: Actuaciones Preparatorias.

i.- Pliego de Cláusulas Técnicas y Económico-Administrativas para la contratación de la adquisición de viviendas para su explotación en régimen de alquiler con opción a compra.

j.- Relación de empresas adjudicatarias de viviendas en régimen especial correspondiente al III Plan Municipal de Vivienda, (Acuerdo Junta de Gobierno Local de fecha 16 de octubre de 2009, ratificado en el Pleno del Ayuntamiento de Dos Hermanas del día 27 de noviembre de 2009), con desglose por manzanas, número de viviendas, razón social, teléfono y correo electrónico.

Asimismo el Consejero Delegado puntualiza que, de acuerdo con las Normas de Contratación de la Sociedad, el presente acuerdo a su juicio, debería ratificarse por la

Junta General de DESADOS, S.A., informando el respecto, que ya se ha cursado la correspondiente citación para el próximo día 6 de mayo de 2011.

En base a lo anteriormente expuesto, el Consejo Administración aprueba por unanimidad:

1º.- Aceptar el mandato a DESADOS, S.A. para la adquisición de un máximo del 20% del total de viviendas del III Plan Municipal de Vivienda, para su explotación en régimen de alquiler con opción a compra.

2º.- Iniciar el Expediente de Contratación.

3º.- Aprobar las prescripciones técnicas y económico-administrativas relativas a la oferta pública de compra de viviendas de régimen especial.

El presente acuerdo deberá publicarse en la página web de la sociedad junto con la documentación preceptiva, fundamentalmente el Pliego de Cláusulas Técnicas y Económico Administrativas para la contratación por Procedimiento Negociado, de la adquisición de viviendas para su explotación en régimen de alquiler con opción a compra, con objeto de tramitar el procedimiento con la máxima agilidad y eficacia posible.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firme el presente Certificado en Dos Hermanas, a tres de mayo de dos mil once.

VºBº
LA PRESIDENTA

EL SECRETARIO